

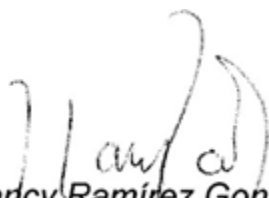
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201901097

Revisado el informe secretarial, la Juez Resuelve:

Impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, que no fue objetada, y una vez revisada **a la misma**, el Despacho le imparte su **aprobación** por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.126 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 3 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria